

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por LA SECRETARIA DELEGADA, con:
Número: 3453/2018 Fecha: 18-12-2018 Fedatario: Belinda Pérez Reyes



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS TARIFE HERNANDEZ.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2018

M.P.: Transferencia de crédito
Ref.: 2018/17
Expte: 2018-8278

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 2018/17 en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe de 124.120 €, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

Asunto: Incremento de la consignación prevista en el Capítulo II del Estado de Gastos del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con objeto de hacer frente a diversos gastos sobrevenidos, no previstos inicialmente, derivados de sentencias y estimaciones de cantidades concepto de responsabilidad patrimonial de esta Administración.

MEMORIA

1º CLASE DE MODIFICACIÓN:

Tramitación de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Denominación Económico	Importe
G7335-15000-22610	Responsabilidad Patrimonial	124.120,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Denominación Económico	Importe
G7335-15035-15000	Productividad Funcionarios	124.120,00 €

2º NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018008278

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :2012/2018 10:36:44
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: B34D895D275E623EBDE7E319E828070EAD144ECF
en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosantacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



ASIENTO 3453/2018. RESOLUCION18-12-2018 20:12
FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
18-12-2018 20:12
CONSEJERO DIRECTOR
FIRMANTE: CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ



texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8, 9 y 30).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).

3º ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sr. Consejero Director.

4º JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A la vista de la Resolución de estimación de responsabilidad patrimonial y de las Sentencias condenatorias en concepto de responsabilidad patrimonial que se indican en la presente memoria, suponiendo la totalidad del importe devengado un gasto sobrevenido no previsto inicialmente y careciendo de dotación presupuestaria, suficiente y adecuada, con la que afrontar dicho gasto, se precisa la necesidad de incrementar la consignación de la aplicación presupuestaria G7335-15000-22610 para el ejercicio 2018 en la totalidad del importe devengado.

Al respecto, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se tramita el presente documento con objeto de iniciar la tramitación del expediente de modificación presupuestaria necesario para consignar el crédito suficiente y adecuado.

5º ESTUDIO ECONÓMICO:

- a) Se realiza consulta en el aplicativo informático para la Contabilidad de esta Gerencia "Sicalwin", extrayendo respecto a la aplicación presupuestaria que se propone aumentar (G7335-15000-22610 "Responsabilidad Patrimonial") la siguiente información:

Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito (Suplemento)	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Créditos disp. a nivel de Vinculación
0,00	517.349,00	517.349,00	610.782,28	1.027,56

Importe que se propone aumentar como consecuencia del gasto sobrevenido en concepto de responsabilidad patrimonial:

Expediente	Concepto	Importe
2016-7159	Sentencia 248/2018	14.417,76
2017-3185	Sentencia 263/2018	8.382,88
2016-7161	Sentencia 267/2018	7.183,96
2014-4912	Estimación de resp. patrimonial	94.134,63
Total		124.119,23

- b) Aplicación presupuestaria que se propone minorar como consecuencia de la presente modificación presupuestaria G7335-15035-15000.

Se realiza consulta en el aplicativo informático para la Contabilidad de esta Gerencia "Sicalwin", extrayendo respecto a la aplicación presupuestaria que se propone minorar la siguiente información:

Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	Créditos disponibles en aplicación
249.460,00	0,00	249.460,00	4.215,34	245.244,66

6º CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, M.P. 2018/17, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: Conforme a la Base Cuarta de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para esta Gerencia, podrá prescindirse de la incoación de expediente en los casos en los que conste memoria del Sr. Consejero Director.-----

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorra los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.-----

CUARTO: Con fecha 18 de diciembre de 2018, la Intervención informa favorablemente el expediente por cumplir el mismo con los requisitos legales exigidos.-----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “*cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto*”.--

TERCERO: La Base número 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dispone, entre otros puntos, los siguientes:

- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

- El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto”.

- En cuanto a las limitaciones a que están sometidas las transferencias de crédito se aplicarán teniendo en cuenta el crédito de la aplicación presupuestaria y no a nivel de bolsa de vinculación.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia*

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018008278
Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :2012/2018 10:36:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código B34D995D275E623EBDE7E319E828070EAD144ECF en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE

ASIENTO 3453/2018. RESOLUCIONE18-12-2018 20:12
FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
18-12-2018 20:12
CONSEJERO DIRECTOR

de Urbanismo”-----

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 2018/17 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:-----

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Denominación Económico	Importe
G7335-15000-22610	Responsabilidad Patrimonial	124.120,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Denominación Económico	Importe
G7335-15035-15000	Productividad Funcionarios	124.120,00 €

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente. -----

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón. -----

El Consejero Director,
Don Carlos Tarife Hernández

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018008278

ASIENTO 3453/2018. RESOLUCIONE18-12-2018 20:12

FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA

18-12-2018 20:12

CONSEJERO DIRECTOR

TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :2012/2018 10:36:44
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código: B34D895D275E623EBDE7E319E828070EAD144ECF en la siguiente dirección <https://sede.urbanismosamacruz.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

